

ACTA ENTREGA - RECEPCION

En la Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay a los 09 días del mes de agosto del 2015, intervienen en la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción por una parte el Ing. Leonardo Barahona Zh, en su calidad de Coordinador de Bodegas y Recursos Materiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Del Azuay, y, por otra parte; el Señor Máximo Cesáreo Bueno, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Zhidmad.

Acta que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El fomento al emprendimiento agroproductivo de la provincia, es una competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, como así lo determina la Constitución Política del Ecuador, ratificada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

Con la finalidad de ejercer dicha competencia, el Gobierno Provincial del Azuay, a través de la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY, ha implementado el Programa de Mecanización Agrícola del Azuay. El objetivo del Programa es el de mejorar la productividad agrícola de los suelos, a través de una preparación óptima del suelo y de una asistencia técnica especializada a través de un profesional de la rama agropecuaria y utilizando la mecanización agrícola con carácter subsidiado.

En fecha 27 de junio de 2015 se suscribe el Convenio N° 192-2015, TRAMITE N° 5999-I-2015, entre el Gobierno Provincial del Azuay y el GAD Parroquial de **ZHIDMAD**. El Convenio se suscribe por el plazo de cuatro años.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda del referido Convenio se procede a realizar la entrega de los bienes para lo cual se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto de la presente Acta es la entrega en Convenio a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ZHIDMAD**, de los siguientes bienes:

- **UN TRACTOR AGRÍCOLA**, Marca Mahindra, con las siguientes especificaciones técnicas:

NUMERADOR DE CHASIS: 13MSD265

NUMERO DE MOTOR: KNSA1788

MOTOR Tipo: Turbo alimentado, diesel cero horas de uso. No. De Cilindros: 4 modelo: NE476-I-TC-HP, motor: 80 Hp- r.p.m alta en vacío: 2500 ± 50 r.p.m.baja en vacío: 825 ± 50 Camisa de Cilindro: Húmeda - reemplazable. Filtro de aire: seco con cartucho de seguridad.Silenciador de escape: externo, vertical a través de capó. ACELERADOR, Manual y pedal. SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION. Batería: 12 volt. Alternador: 12 V, 45 Amps. Instrumentos del tablero: Indicador de temperatura, agua, combustible, carga de batería, baja presión de aceite, medidor RPM electrónico + horómetro. Indicadores: Indicadores cruce IZQ y DER, de luces altas, frenos, de obstrucción. Luces: Faros delanteros, indicador de dirección delantero, trasero de servicios, freno, luz de arado. EMBRAGUE, Tipo: Doble disco seco. TRANSMISIÓN, Tipo: 4x4 No. De Cambios: 12 - avance, 12 - reversa mínimo. DIRECCIÓN, Hidrostática: Servo dirección. TOMA DE FUERZA, 540 RPM TF: Eje de TF reversible independiente. FRENOS-SUMERGIDOS EN ACEITE. Cantidad de revestimientos: 4 a cada lado. SISTEMA HIDRAULICO_Presión de trabajo: 193.34 Kg/cm² (2750 psi) mínimo. DIMENSIONES: Largo total: 4104 mm, (161.57 in) mínimo. Ancho total estándar: 1963.4 mm, (77.3 in) mínimo. Distancia entre ejes: 2179 mm, (85.78) mínimo. AJUSTE TROCHA Delantera: 1628 mm to 1894 mínimo. Trasera: 1513 mm to 1913 mm mínimo. SEGURIDADEstructura contra vuelcos. GARANTÍA Un año ó 1200 horas.

- **UN ARADO DE TRES DISCOS**, Marca Mahindra, con las siguientes especificaciones técnicas:

NÚMERO DE DISCOS: Tres
DIMENSIONES (LxWxH): 2400 x 1040 x 1250 (mm)
DIÁMETRO DEL DISCO: 26" X 6
ANCHO DE CORTE: 0.8 mt.
PESO: 380 kg.
PROFUNDIDAD DE CORTE: 25 cm.
GARANTÍA: un año

- **UN ROTAVATOR**, Marca Mahindra, con las siguientes especificaciones técnicas:

NÚMERO DE CUCHILLAS: 50
ANCHO DE TRABAJO: 2.25 m.
PROFUNDIDAD DE CORTE: 150 mm.
PESO: 500 kg.
GARANTÍA: un año.

Bienes que tienen un valor de US\$ 45,380.87 (CUARENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS OCHENTA 87/100 DOLARES AMERICANOS. Dichos bienes serán destinados única y exclusivamente al objeto determinado en el Convenio antes descrito.

• **ACCESORIOS.**

2 llaves negras metálicas
4 seguros
1 cardan de giro
2 manuales

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS.-

El GAD parroquial de **ZHIDMAD** se compromete a dar el uso de los bienes entregados según consta en el respectivo Convenio y manifiesta que conoce el estado de funcionamiento de los bienes entregados.

La verificación de la correcta utilización y evaluación del cumplimiento del convenio estará a cargo del Administrador, para lo cual se prestará todas las facilidades que el caso requiera y en cualquier tiempo; de no ser correcta la utilización del bien o de existir incumplimiento del convenio, el administrador informará a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Azuay, para que se solicite al GAD Parroquial la devolución con la respectiva indemnización de daños y perjuicios causados de ser el caso. A más del Presidente del GAD Parroquial, el Administrador tendrá la obligación de informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Azuay la fecha de vencimiento del plazo establecido en el convenio de cooperación y proceder con los trámites para la renovación o devolución correspondiente del bien.

Para constancia y fe de lo manifestado anteriormente, las partes firman en un original y tres copias del mismo tenor y efecto.


Ing. Leonardo Barahona Zh.
COORDINADOR DE BODEGAS Y
RECURSOS MATERIALES DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY


Sr. Máximo Cesáreo Bueno.
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
DE ZHIDMAD